

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C cinco (5) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

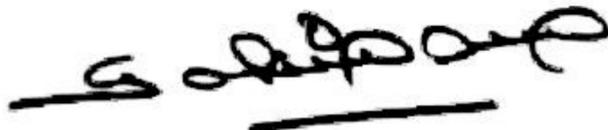
Radicado: 2018-0144

Clase: Divisorio

Por cuanto en auto de esta misma fecha se accedió a modificar el auto del 6 de abril de 2021, en cuanto al nombre de Luis Alfredo Camacho Ramírez, y, el recurso que presenta al abogado Jhon Jainer Ramírez, tiene el mismo propósito, por sustracción de materia y por economía procesal es improcedente la resolución del mismo.

Respecto de la solicitud de secuestro del inmueble objeto de división que hace la parte demandante (archivo 03 del PDF) se niega la misma, toda vez que ello se ordenará una vez se decrete la venta del inmueble (art. 411 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)